

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5570 *GRUPO MOYUA DESARROLLO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LEZESARRI, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de las citadas sociedades, de fecha 21 de junio de 2019, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción, como sociedad íntegramente participada, de "Lezesarri, S.L.U.", por parte de "Grupo Moyua Desarrollo, S.L.", en virtud de la cual esta última absorbe a la anterior, que se extingue, mediante su disolución sin liquidación, y con transmisión de todo su patrimonio, por sucesión universal, a "Grupo Moyua Desarrollo, S.L."

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 26 de junio de 2019.- Don Joanes Labayen Andonaegui, Secretario no consejero del Consejo de Administración de "Grupo Moyua Desarrollo, S.L.".- Don Kepa Zubiaguirre Ceceaga, Secretario del Consejo de Administración de "Lezesarri, S.L.U."

ID: A190038556-1